



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2021
 (3 de septiembre)

Por la cual se fija el calendario de Programación Académica para el semestre B de 2021.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
 en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

En consecuencia,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el calendario de Programación Académica, para el periodo B - 2021, de la siguiente manera:

| CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRE B 2021 | | |
|---|-------------------------------|--|
| ACTIVIDAD | FECHAS | RESPONSABLE |
| Revisión de planes de estudios de las asignaturas propias de los programas, de servicios, equivalentes, comunes y de flexibilidad curricular contempladas dentro del programa y facultades. | 6 al 8 de septiembre de 2021 | Comité curricular |
| Realizar el registro en el sistema de programación académica Sapiens de: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de asignaturas de planes de estudios propias del departamento ➤ Solicitud de servicios de asignaturas a otro departamento ➤ Solicitud de asignaturas comunes de facultad ➤ Solicitud de asignaturas de flexibilidad curricular NOTA: Para la conformación de grupos de asignaturas teóricas y práctica, referirse a la Circular 016 de 20 de abril de 2021 | 6 al 8 de septiembre de 2021 | Decanos y Directores de departamento |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Distribución de labor académica en asamblea de docentes tiempo completo de cada Departamento ➤ Distribución de labor académica a docentes hora cátedra de concurso | 9 al 14 de septiembre de 2021 | Docentes tiempo completo y comité curricular |
| Registro de labor académica a los docentes tiempo completo y hora cátedra en el sistema de programación académica a través de la plataforma SAPIENS NOTA: Revisar la Circular No. 0022 sobre criterios de labor académica https://www.udenar.edu.co/circular-no-022-2021-vice-rectoria-academica/ | 9 al 14 de septiembre de 2021 | Director de departamento |



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2021
(3 de septiembre)

| | | |
|---|--------------------------------|--------------------------|
| Para reconocimiento de horas o descarga los docentes deben presentar al director de departamento el acto administrativo correspondiente, los proyectos de investigación en prorroga no tienen descarga, ni reconocimiento de horas en los docentes hora cátedra en cumplimiento con el Estatuto del Investigador | | |
| Elaboración de Proposición del Comité Curricular de labor académica | 9 al 14 de septiembre de 2021 | Comité Curricular |
| Entrega de Proposiciones del Comité curricular a Facultades para aprobación de labor académica por parte de los Consejos de Facultad | 14 de septiembre de 2021 | Director de Departamento |
| Revisión de Proposiciones de labor académica por los diferentes Consejos de Facultad de acuerdo a la normatividad vigente <u>Los Consejos de Facultad, deben velar el cumplimiento de la normatividad vigente en el proceso de asignación de labor académica y el cumplimiento de las descargas otorgadas.</u> | 15 al 21 de septiembre de 2021 | Consejos de Facultad |
| Elaboración de Acuerdos de labor académica | 21 de septiembre de 2021 | Consejos de Facultad |
| Presentación de labor académica mediante Acuerdo a Vicerrectoría Académica, con base en la reglamentación vigente. NOTA: El formato de la labor debe ser generado del sistema de programación académica a través de la plataforma SAPIENS Los acuerdos deben ser enviados al correo electrónico programacionacademica@udenar.edu.co en formato pdf, en un solo archivo. | 22 de septiembre de 2021 | Consejos de Facultad |
| Revisión de labor académica por la Vicerrectoría Académica. Los directores de departamento deberán realizar la revisión permanente de la plataforma SAPIENS, de manera que atiendan las observaciones sobre la labor registrada. En caso que se presente dudas e inquietudes con respecto a la asignación de labor académica, se citará al director y decano correspondiente para la justificación del caso. | 23 al 30 de septiembre de 2021 | Vicerrectoría académica |
| Análisis de observaciones realizadas por la Vicerrectoría académica sobre asignación de labor académica. | 1 al 4 de octubre de 2021 | Comité curricular |
| Elaboración y envío de Proposiciones de modificación de labor académica | 1 al 4 de octubre de 2021 | Comité curricular |
| Revisión de Proposiciones de labor académica por los diferentes Consejos de Facultad | 5 de octubre de 2021 | Consejos de Facultad |
| Elaboración y entrega de Acuerdos de modificaciones de labor Académica | 6 de octubre de 2021 | Consejos de Facultad |
| OBSERVACIONES: las modificaciones de labor académica se tramitan los 10 primeros días de cada mes | | |



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0314 DE 2021
(3 de septiembre)

Artículo 2°.- Los concursos hora cátedra se encuentran suspendidos mediante Acuerdo No. 048 de 28 de mayo de 2020 del Consejo Superior, el día 16 de septiembre el Consejo Académico solicitará levantar la suspensión al Consejo Superior, una vez se haga el acto administrativo correspondiente se enviara el calendario con las fechas del concurso.

Artículo 3°.-Facultades, Departamentos, Recursos Humanos, Vicerrectoría Administrativa, Tesorería y Pagaduría, Aula de Informática, Centro de informática y Laboratorios anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, 3 de septiembre de 2021

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz
Profesional Universitario